



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

Expte. UNC 43.479/2011.-

VISTO lo solicitado por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales en su Res. 312/2011; teniendo en cuenta lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales en su Res. 312/2011 y, en consecuencia, modificar el Art. 2º de la Res. HCS N° 349/07, DONDE DICE: "...cuyo detalle obra en el art. 2º de la Res. HCD 294/05, rectificado por el art. 1º de la Res. HCD 104/07..." DEBE DECIR: "...cuyo detalle obra en el art. 2º de la Res. HCD 294/05, rectificado por el art. 1º de la Res. HCD 104/07 y rectificado por el art. 1º de la Res. HCD 312/2011...".

ARTÍCULO 2º.- Tome razón el Departamento de Actas y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de origen.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A SEIS DÍAS
DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE.**

1/æ
81

Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

1429

